



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-011-2012-00866-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A./ RF ENCORE
DEMANDADO	JUAN PABLO ALVAREZ SIERRA
PROVIDENCIA	Auto 681 V
DECISIÓN	Renuncia poder

La abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de la parte demandante cesionario . En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que le fuera otorgado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretario</p>
